fixandose los Expresados Edictos

Sobre Mesdas de Axinas del Partido

En este Ayuntamiento, por Remision, y Auto del Sor Governador de lo Politico, y Militar de esta Plaza, yo el Infraescripto Secretario hize saver, Leì, y Fiziè, à esta Ciudad, lo mandado por dos Despachos del Sor Dn Juan Antonio Rico, del Consejo de S. M. asesor, y Juez Subdelegado de la Superintendencia Gral, de los Partidos del Reino, con fecha en Madrid, à onze del corriente, autorizados, por Dn Diego Sanz Navas, Secretario de S. M. y de dha Superintend.a para las Diligencias de Ratificacion, y demas pedidas por el Fiscal de dha Superintendencia, en las Causas que expresan dhos Despachos, se están siguiendo en dho Tribunal, contra Juan Pic, y Antonio Ros, Paradero en esta Ciudad, y Josef Victoria, y Gines Avila Molinero, en ella, sobre Mesdas de Panizo, con las Axinas de su Partido Almudi; Entendido por esta Ciudad acuerda, que dandose, como se da por citada, p.a las expresadas Diligencias, se haga saver, y cite igualmente, con el Contenido de dhos Despachos, à su Cavallero Procurador Sindico Gral para que à su nombre practique, todas aquellas Diligencias, que correspondan à esta Ciudad, poniendose à continuacion de dhos Despachos, Testimonio de este Acuerdo

Memorial p.a Josef Baldazano

Tiene en este Ayuntamiento, un Memorial presentado por Fulgencio Garcia, de este Vezindario, en que ofrece abastecer à este Publico de quarto de Gallina, por tiempo de un año que deve principiar en primero de Enero proximo, à precio cada uno de quinze quartos de vellon, y las menudancias à diez quartos, bajo las Condiciones, que en dho su memorial expresa; Entendido por esta Ciudad Acuerda, Pase à los Cavalleros Comisarios de Abastos; Diputados, y Sindico Personero del Comun, para que examinado, Informen, en el primer Cavildo Ordinario, pasadas Vacaciones. Todo lo qual acordò esta Ciudad, por ante mi Francisco Ros Conesa su Secretario Mayor, de que Doy fee.

S. de A.

Francisco Ros Conesa

Diligencia

Doy fee: Que oy dia de la fecha, haviendose Despachado Citacion Gral, à Cavildo, para tratar sobre compra de trigo, p.a